

# GANANA

Grupo Parlamentario  
Gran Alianza por la Unidad Nacional



Asamblea Legislativa  
de El Salvador

7B

San Salvador, 12 de junio de 2010.

Señores Secretarios de la Junta

Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa

Presente.

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
Gerencia de Operaciones Legislativas	
Sección de Correspondencia Oficial	
HORA: 10:25	
Recibido el:	13 JUL 2010
Por:	

Nosotros, Diputados del Grupo Parlamentario de la Gran Alianza Por La Unidad Nacional, (GANANA), haciendo uso de las facultades que nos otorga la Constitución de la República, ante Ustedes con todo respeto exponemos lo siguiente:

Que ante el preocupante incremento en el costo de vida del ciudadano salvadoreño; teniendo en cuenta que se acerca el cambio de placas de identificación en todos los vehículos automotores.

Que el Artículo Veintiuno de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su inciso segundo señala que la fecha de vencimiento de las placas de identificación de los vehículos automotores serán establecidas por el Viceministerio de Transporte, mediante Acuerdo Ejecutivo.

Que en ese sentido el Artículo treinta y Tres del Reglamento General Transito y Seguridad Vial, expresa que el plazo de vigencia de las placas será no mayor de cinco años entre una y otra renovación.

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>
Leído en el Pleno Legislativo el:
_____
Firma: _____


Por lo tanto, Nuestro grupo Parlamentario, con el firme propósito de ayudar a la economía de la familia salvadoreña mediante la extensión del plazo en la vigencia de las Placas de identificación de los vehículos automotores.

A Ustedes con todo Respeto Solicitamos:

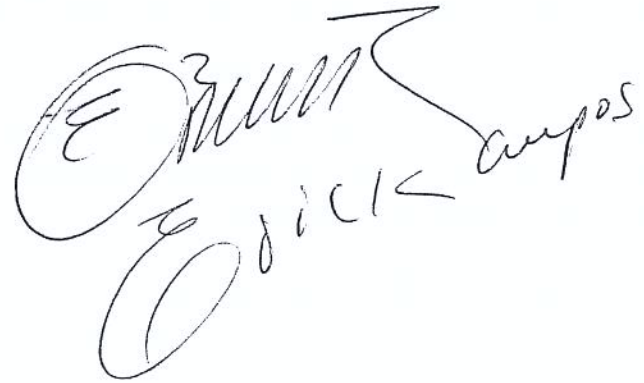
Que el Honorable Pleno Legislativo emita dictamen recomendable al Señor Viceministro de Transporte para que se establezca en el Reglamento General de Transporte, Transito y Seguridad Vial, que la vigencia de las placas tenga un plazo no menor de diez años.

Atentamente.

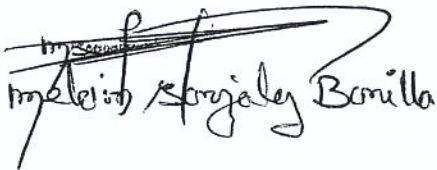
DIOS UNION LIBERTAD



Odson Escobar



Erick Campos



Melvin Stojaley Bonilla



José Ricardo Garza